

BOLETÍN OFICIAL

Periodo: *septiembre de 2024*



-DECRETO Nº 167 / 2024.-

VISTO:

Que, por Resolución Serie W Nº 005081/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, le otorga al Sr. Juan Ernesto CASTRO D.N.I Nº 13.548.425, el beneficio de JUBILACION ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a ello debe disponerse la BAJA del mencionado agente en la Planta del Personal Permanente de la Municipalidad de Tío Pujio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Dar de BAJA al Agente Municipal Sr. Juan Ernesto CASTRO D.N.I Nº 13.548.425, en el cargo de Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. IV – Categoría 18, dentro de la Planta Permanente de la Municipalidad de Tío Pujio, siendo su último día de trabajo el 3 de septiembre de 2024 inclusive.

Art.2º:

Expresar al Sr. Juan Ernesto CASTRO, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de septiembre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 168 / 2024.-

VISTO:

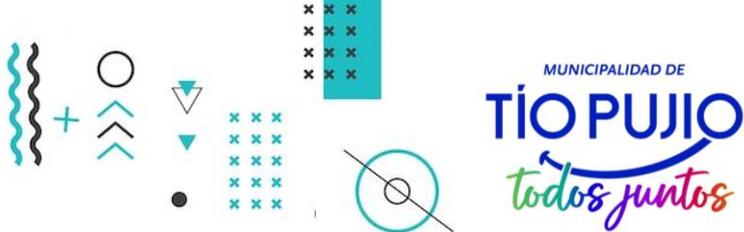
La necesidad de adquirir materiales para la construcción y montaje de un Tinglado abierto con destino a cochera, para el resguardo de vehículos y equipos y galpón para Taller de Mantenimiento, los que serán montados en el predio donde se construye el Nuevo Corralón Municipal de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, adquirir los materiales necesarios para la construcción y montaje de ambas estructuras, por un importe de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$33.800.000,00)FINAL;

Que, para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios en los que intervenga el Municipio, deben respetarse los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación);

Que, atento el costo de la inversión para adquirir el material referido y en virtud a lo establecido en dicha normativa, corresponde el llamado a LICITACION PUBLICA;



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

LICITACION PUBLICA Nº 007/2024 – DECRETO Nº 168 /2024

POR ELLO Y EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO
PUJIO

DECRETA

Art.1º:

CONVOCASE a LICITACIÓN PUBLICA, a realizarse el día 13 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, para la compra de los materiales detallados en el Art. 1º del Pliego General de Condiciones, equivalente a Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$33.800.000,00)FINAL, para la construcción y montaje de un tinglado abierto con destino a cochera y un galpón para Taller de Mantenimiento, donde se construye el Nuevo Corralón Municipal, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicada durante tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01, Subitem 02 – Partida 14: OBRA CONST. CORRALON MUNICIPAL.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

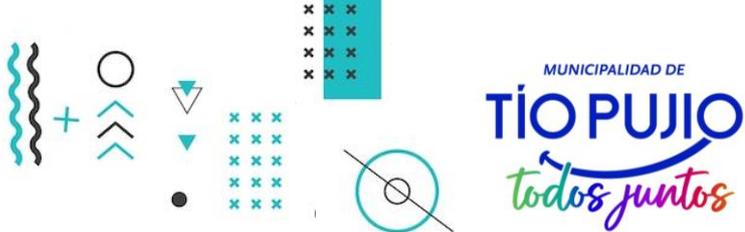
Tío Pujio, 03 de septiembre de 2.024

Art.1º: OBJETO DE LICITACION PUBLICA:
Adquisición de materiales para la construcción y montaje de un tinglado abierto con destino a cochera, para el resguardo de vehículos y equipos y galpón para taller de Mantenimiento, los que serán montados en el predio donde se construye el Nuevo Corralón Municipal de la localidad.

Art.2º: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- 7 barras tubo est. Rectangular 40 x 60 x 1,60
- 2 barras hierro perfil ángulo 1 ¼ x 3/16”
- 12 barras hierro herrero redondo 12,70mm – ½”
- 900 tornillos autoperforante 2”
- 350 mts chapa pre pintada (acanalada) negra.
- 32 barras perfil C 160/3,2 galvanizado
- 65 barras perfil C 140/2 mm galvanizado
- 80 barras perfil C 100/2 mm galvanizado
- 18 barras de planchuelas de 2 ½ x 3/16
- 8 barras de planchuelas de 1” x 3/16
- 36 barras de planchuelas de 1 ¾ x 3/16
- 86 barras de hierro del diámetro 16 DN
- 126 barras de hierro del diámetro 10 liso

Art.3º: COTIZACIÓN: Los materiales que se coticen conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo.



Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El precio total de la adquisición objeto de la presente Licitación será de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$33.800.000,00)FINAL.

Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- En dinero en efectivo.
- Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- En efectivo
- Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujio.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

- La Municipalidad de Tío Pujio podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caución en las etapas que considere pertinente.

Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato

o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.

Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas se consideran firmes durante quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación o rechazo de las propuestas. Asimismo, se entiende que tal oferta se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO: El adjudicatario se obliga a entregar el material objeto de la presente Licitación, desde la firma del Contrato respectivo.

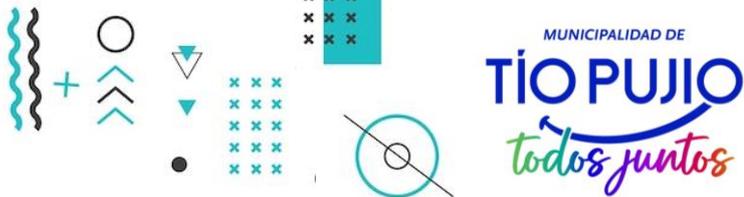
Art.11º: FORMA DE PAGO: El pago de los materiales que se coticen se efectuará de acuerdo a lo especificado en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas hasta el día 13/09/2024, a las 9:30 hs., en la Secretaría de Gobierno Municipal, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial y cerrados, los que se denominarán:

SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA

SOBRE PRESENTACIÓN: Contendrá:

- Datos Impositivos de la firma y/o persona proponente. En caso de asistir el día de la apertura de sobres un representante, autorización respectiva.
- Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
- Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de



Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1294/2023 – Art. 54 inc. I.1).

d) Copia de los Pliegos de Condiciones, firmados en todos sus folios, por los proponentes y debidamente sellados.

SOBRE PROPUESTA: Contendrá: La oferta que se presentará en la planilla oficial de ofertas – Anexo I, (agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte).

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES: En la Secretaría de Gobierno Municipal, el día 13/09/2024, a las 11:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de las cotizaciones de cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: ADJUDICACION: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones ó modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 007 – DECRETO N° 168 / 2024

PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

Llamado a LICITACION PUBLICA N° 007/2024: adquisición de materiales para la construcción y montaje de un tinglado abierto con destino a cochera y galpón para taller de mantenimiento, para el resguardo de vehículos y equipos en el predio donde se construye el Nuevo Corralón Municipal de la localidad.

OTROS CARACTERÍSTICAS:

.....
.....

FORMA DE PAGO

- Cien por ciento (100%) contra la entrega del material.

.....

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

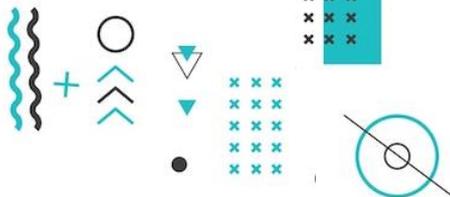
- . DECRETO N° 169 /2.024.-

VISTO:

Que en el día de la fecha, recibimos en nuestra localidad la visita de la Ministra de Medio Ambiente y Economía Circular Sra. María Victoria FLORES.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante su estancia en la localidad, se visitarán industrias de la Zona Urbana y Zona Rural de Tío Pujio, oportunidad en la que se abordarán temas de significativa importancia para la coordinación de políticas



y programas de gobierno que contribuyan al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente;

Que, resulta relevante que una funcionaria de la investidura de la Ministra de Medio Ambiente y Economía Circular, esté presente en nuestra localidad;

Que, es decisión de la Administración Municipal distinguir a la nombrada durante su estadía en Tío Pujio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Declarar "HUESPED DE HONOR" a la Ministra de Medio Ambiente y Economía Circular Sra. María Victoria FLORES, mientras dure su estadía en Tío Pujio.

Art.2º:

Hacer entrega a la Sra. Ministra del presente Decreto.

Art.3º:

El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 04 de Septiembre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 170 /2024.-

VISTO:

El recibo de Ingreso Nº 00000377/2024 de fecha 06/09/2024, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto de cobro Multa por Acara, correspondiente a las Actas de Infracción Nº 910000720 a nombre del Sr. Facundo CATIVELLI D.N.I Nº 38.339.401 y Nº

910000444 a nombre del Sr. Piero PICATTO D.N.I Nº 39.173.129, por la suma total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con Catorce centavos (\$ 5.892,14);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referidas supra;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

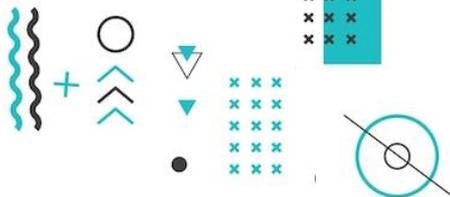
DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Facundo CATIVELLI D.N.I Nº 38.339.401, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000720 de fecha 20/12/2021 que afecta el DOMINIO AE482YF, la que fue cancelada en su totalidad, prueba que surge del recibo de ingreso Nº 00000377/2024 de fecha 06/09/2024, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto de cobro Multa por Acara.

Art. 2º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Piero PICATTO D.N.I Nº 39.173.129, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000444 de fecha 15/03/2021 que afecta el DOMINIO NRL580, la que fue cancelada en su totalidad, prueba que surge del recibo de ingreso Nº 00000377/2024 de fecha 06/09/2024, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto de cobro Multa por Acara.



Art. 3º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 6 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 171 / 2024.-

VISTO:

El recibo de ingreso Nº 000025505-214, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde a la siguiente Acta de Infracción Nº 900000043 que recae sobre el Dominio TBB 244 a nombre del Sr. Mauricio Alejandro DEL BEL, DNI Nº 26.650.100, por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cancelada por su Titular el Sr. DEL BEL, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de

ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a nombre del Sr. Mauricio Alejandro DEL BEL, DNI Nº 26.650.100, conforme Acta de Infracción Nº 900000043 que afecta al Dominio TBB 244, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge el recibo de ingreso Nº000025505-214, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 10 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

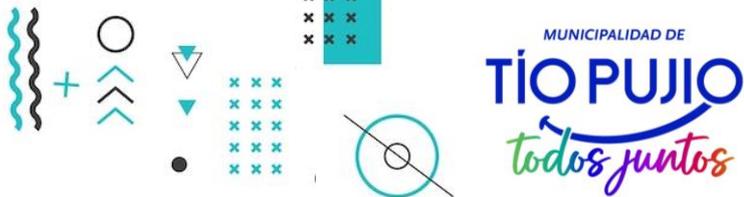
-DECRETO Nº 172 /2.024.-

VISTO:

Que, el día sábado 21 de septiembre del corriente año el Municipio de Tío Pujio llevará a cabo una actividad de esparcimiento denominada "Búsqueda del Tesoro", organizada desde la Escuela Municipal de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho juego se realizará en el marco de los festejos del día de la primavera;



Que, para el mismo se ha convocado a los habitantes de la localidad, debiendo armar grupos de 10 personas, siendo requisito contar con un mayor de 50 años y un menor nacido entre los años 2012/2013;

Que, el entretenimiento propone recorrer 12 postas que estarán ubicadas en diferentes zonas de nuestra localidad, y para poder avanzar a la siguiente posta los equipos participantes, deberán sortear distintas consignas y juegos, elaborados por los organizadores;

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto otorgar al equipo que resulte ganador un premio equivalente a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) y para el equipo que logre el segundo puesto será acreedor de un voucher para cenar, que podrá ser utilizado en cualquiera de los comedores y/o restaurantes y/o bares de nuestra localidad, sujeto a su elección, por la suma total de Pesos Cien Cincuenta Mil (\$150.000,00);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

INSTAURASE en nuestra localidad el juego "BUSQUEDA DEL TESORO" en el marco de la celebración del día de la primavera, que se realizará el día sábado 21 de septiembre del corriente año.

Art.2º:

OTORGUESE como Primer Premio, al equipo que resulte ganador, la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000,00), que será abonado por tesorería municipal dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la realización del evento.

Art.3º:

OTORGUESE como Segundo Premio, al equipo que logre el segundo puesto, un voucher para cenar, que podrá ser utilizado en cualquiera de los comedores y/o restaurantes y/o bares de nuestra localidad, sujeto a su elección, por la suma total de Pesos Cien Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Art.4º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida Ppal. 03, Ítem 15: PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS.

Art. 5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 10 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 173 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 26/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto de rectificación e incremento de determinadas partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.319/2024.

Art.2º:

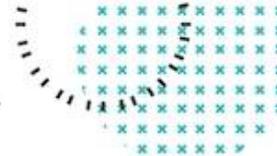
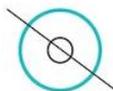
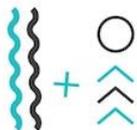
El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).



-DECRETO Nº 174 / 2024.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo de reconocer la labor desempeñada por trabajadores dependientes del Municipio, en la prestación de los servicios municipales que en forma diaria brindan en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, entre ellos se encuentra personal jornalizado que ingresó en ese carácter, a partir del 01/08/2024, siendo remunerados acorde a la escala salarial vigente;

Que, el referido personal hasta el 31 de julio de 2024 prestaba servicios como personal contratado, percibiendo un monto superior al que resulta de aplicar en el mes de agosto la escala respectiva;

Que, a los fines de mantener el mismo ingreso mensual, toda vez que ese personal continúa desarrollando las mismas tareas, se dispone el otorgamiento de una suma fija no remunerativa adicional a lo percibido, la cual asciende a Pesos Cien Mil (\$100.000,00) durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 inclusive, quedando compensada la retribución mensual que le corresponde;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

OTORGASE una SUMA NO REMUNERATIVA ADICIONAL a la remuneración percibida, la cual asciende a Pesos CIENTOS MIL (\$100.000,00) durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 inclusive, conforme lo expresado en los considerados del presente al personal jornalizado que se detalla a continuación:

- BELESSI GUSTAVO FABIAN DNI Nº 21.404.450.

- BIANCO MATIAS EZEQUEL DNI Nº 38.884.896,

- FREYTES AUGUSTO CATRIEL D.N.I. Nº 38.280.105

- PONCE PABLO MARTIN D.N.I. Nº 27.897.245

- ZOY GERMAN DNI Nº 40.802.077.

Art. 2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

- DECRETO Nº 175 /2024.-

VISTO:

Que, entre el día 05/09/2024 al 15/09/2024 se llevó a cabo en la localidad una Mega Feria Nacional, en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

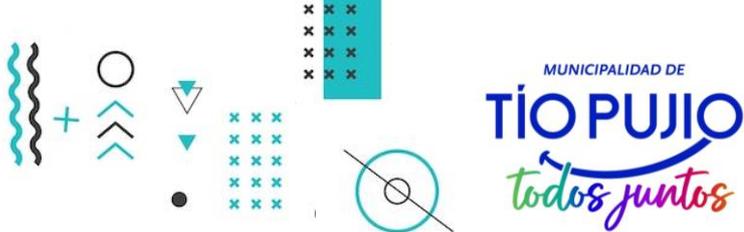
Que, en dicho evento se puso a la venta, a un bajo costo, indumentaria y ropa de blanco a la que pudo acceder un significativo número de personas que se beneficiaron con los precios de venta;

Que, a los fines de mitigar el impacto negativo que pudiere tener en los comercios locales del rubro indumentaria, calzado y ropa de blanco, el Departamento Ejecutivo decide eximir durante tres (3) meses consecutivos a los propietarios de negocios afectados, en la Tasa al Comercio e Industria.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:



EXIMIR del pago de la Tasa al Comercio e Industria, a los propietarios del rubro indumentaria, calzado y ropa de blanco, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024.

Art.2º:

Notificar el presente a los beneficiarios y a la oficina de Rentas Municipales.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de septiembre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-.DECRETO Nº 176 /2024.-

VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 168/2024, realizada el día 13 de Septiembre de 2024, a las 11:00 hs., con la necesidad de adquirir materiales para la construcción y montaje de un Tinglado abierto con destino a cochera, para el resguardo de vehículos y equipos y galpón para Taller de Mantenimiento, los que serán montados en el predio donde se construye el Nuevo Corralón Municipal de la localidad por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 33.800.000,00) FINAL;

Y CONSIDERANDO:

Que, a la misma concurrió un único proponente, a saber: La firma Industrias CORMETAL CUIT Nº 30-56036918-9, con domicilio en Ruta Nacional Nº 9 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, quien acompaña toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$32.978.593,42)FINAL, todos los materiales solicitados en el Pliego General de Condiciones, monto que incluye el flete hasta el lugar donde se desarrollará la Obra.

Que, según informe emitido por Secretaria de Gobierno, se concluye que la misma se ajusta a las características técnicas conforme Pliego de Condiciones que integran el Decreto Nº168/2024 y el precio cotizado resulta inferior al presupuesto oficial.

Que, en razón de lo expuesto es decisión del Departamento Ejecutivo, adjudicar la licitación Nº 07/2024 a la firma Industrias CORMETAL CUIT Nº 30-56036918-9.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

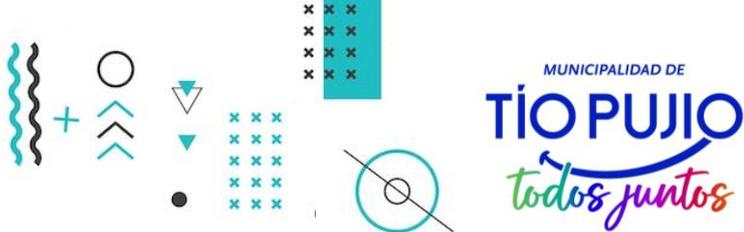
Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 007/2024, convocada por Decreto Nº 168/2024, realizada el día 13 de septiembre de 2024, a la firma Industrias CORMETAL CUIT Nº 30-56036918-9, para la adquisición de materiales para la construcción y montaje de un Tinglado abierto con destino a cochera, para el resguardo de vehículos y equipos y galpón para Taller de Mantenimiento, los que serán montados en el predio donde se construye el Nuevo Corralón Municipal de la localidad.

Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$32.978.593,42) FINAL debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:



Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, Subltem 02 – Partida 14: OBRA CONST. CORRALON MUNICIPAL.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 177 /2.024.-

VISTO:

Que, la Agente Municipal Jornalizada Sra. Paola Silvia BULACIO, tiene asignada tareas como ENFERMERA en el Centro de Atención Primaria de Salud sito en calle Ex Combatientes de Malvinas Nº 77 de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el desempeño de su función la nombrada ha demostrado compromiso, responsabilidad e iniciativa, brindando una eficiente prestación de los servicios de enfermería a los vecinos de la localidad que asisten a dicho centro;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar a los agentes de la planta municipal bonificaciones y/o adicionales que integren la remuneración mensual que percibe, conforme lo establecido en el artículo 23º y siguientes del Estatuto del Empleado Municipal vigente – Ordenanza Nº 387/87, por lo que en reconocimiento a la labor realizada por

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTORGASE a la Agente Municipal Jornalizada Sra. Paola Silvia BULACIO D.N.I. Nº 25.917.028, una bonificación mensual equivalente al TRECE POR CIENTO (13%) de su sueldo básico.

Art.2º:

El beneficio dispuesto en el artículo 1º se otorga desde el 1º de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

- DECRETO Nº 178 /2024.-

VISTO:

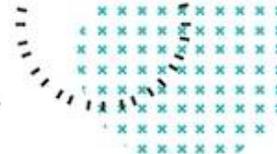
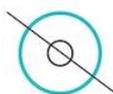
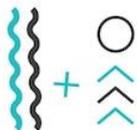
Que, la Sra. Ramona Antonia TORRES se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. TORRES debe someter a su hijo Emir CEBALLOS D.N.I Nº 70.098.226, a una cirugía en el Hospital de Niños de la ciudad de Córdoba, con el fin de extraer un quiste que se encuentra alojado en el pulmón izquierdo del menor, conforme surge de la ecografía de partes blandas: Tórax suscripta por los Dres. Cottani Mariana MP31827/3 y Kunz Pablo M.P. 42436;

Que, la familia de la Sra. TORRES no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de traslado hacia la ciudad de Córdoba;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) a la Sra. Ramona Antonia TORRES, para solventar parte de los gastos antes descriptos;



Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a la Sra. Ramona Antonia TORRES D.N.I N° 43.109.510, para solventar parte de los gastos de traslado hacia la ciudad de Córdoba, con el fin de someter a su hijo a una cirugía de extirpación de quiste en pulmón derecho, en el Hospital de niños en la ciudad de Córdoba.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 17 de septiembre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO N° 179 /2.024.-

VISTO:

Que, la Agente Municipal Jornalizada Sra. Adriana Daniela Soledad CORREA, tiene asignada tareas como ENFERMERA en el Centro de Atención Primaria de Salud sito en calle Ex Combatientes de Malvinas N° 77 de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el desempeño de su función la nombrada ha demostrado compromiso, responsabilidad e iniciativa, brindando una eficiente prestación de los servicios de enfermería a los vecinos de la localidad que asisten a dicho centro;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar a los agentes de la planta municipal bonificaciones y/o adicionales que integren la remuneración mensual que percibe, conforme lo establecido en el artículo 23º y siguientes del Estatuto del Empleado Municipal vigente – Ordenanza N° 387/87, por lo que en reconocimiento a la labor realizada por

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTORGASE a la Agente Municipal Jornalizada Sra. Adriana Daniela Soledad CORREA DNI N° 35.417.862, una bonificación mensual equivalente al DIECIOCHO POR CIENTO (18%) de su sueldo básico.

Art.2º:

El beneficio dispuesto en el articulo 1º se otorga desde el 1º de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

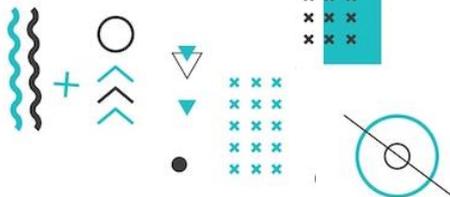
TIO PUJIO, 17 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO N° 180 /2.024.-

VISTO:

Que, la Agente Municipal Jornalizada Sra. Verónica Alejandra PERALTA, tiene asignada tareas como AUXILIAR DE



ENFERMERIA en el Centro de Atención Primaria de Salud sito en calle Ex Combatientes de Malvinas N° 77 de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el desempeño de su función la nombrada ha demostrado compromiso, responsabilidad e iniciativa, brindando una eficiente prestación de los servicios de enfermería a los vecinos de la localidad que asisten a dicho centro;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar a los agentes de la planta municipal bonificaciones y/o adicionales que integren la remuneración mensual que percibe, conforme lo establecido en el artículo 23º y siguientes del Estatuto del Empleado Municipal vigente – Ordenanza N° 387/87, por lo que en reconocimiento a la labor realizada por

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTORGASE a la Agente Municipal Jornalizada Sra. Verónica Alejandra PERALTA D.N.I. N° 31.754.221, una bonificación mensual equivalente al ONCEPOR CIENTO (11%) de su sueldo básico.

Art.2º:

El beneficio dispuesto en el artículo 1º se otorga desde el 1º de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de septiembre de 2.024

-DECRETO N° 181 /2024.-

VISTO:

Que, los doctores Héctor Manuel SAEZ .N.I N° 21.757.373 M.P. N° 32891/5, Aylén Malena Sabrina ESPINOSA, D.N.I N°

40.533.863 M.P. N° 44858/7 y Aranza Milagros DOFFO D.N.I N° 40.573.692 M.P. N° 44862/4, fueron autorizados para realizar los exámenes médicos que se exige para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, mediante Decretos N° 007/2016 de fecha 22/01/2016, Decreto N° 008/2024 de fecha 04/01/2024 y Decreto N° 050/2024 de fecha 18/03/2024 respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales antes nombrados, han dejado de prestar servicios para la Municipalidad de Tío Pujio;

Que, por ello corresponde dar de baja a los Dres. Héctor Manuel SAEZ, Aylén Malena Sabrina ESPINOSA y Aranza Milagros DOFFO como Médicos Evaluadores autorizados ante el REPAT (REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

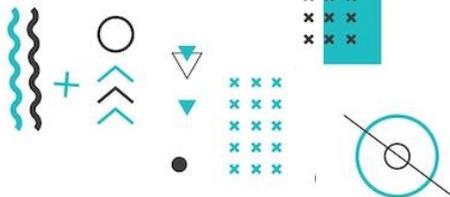
DAR DE BAJA al Dr. Héctor Manuel SAEZ .N.I N° 21.757.373 M.P. N° 32891/5, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día de la fecha.

Art. 2º:

DAR DE BAJA a la Dra. Aylén Malena Sabrina ESPINOSA D.N.I N° 40.533.863 M.P. N° 44858/7, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día de la fecha.

Art. 3º:

DAR DE BAJA a la Dra. Aranza Milagros DOFFO D.N.I N° 40.573.692 M.P. N° 44862/4, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan



ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día de la fecha.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 18 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 182 /2.024.-

VISTO:

Que, el día sábado 21 de septiembre del corriente año, en el marco de los festejos del día de la primavera el Municipio de Tío Pujio realizará la celebración con una: "Búsqueda del Tesoro";

Y CONSIDERANDO:

Que, para la organización del mencionado juego el Jefe Coordinador de la Escuela Municipal de Deportes Sr. Javier José LOPEZ contó con la asistencia de las Srtas. Virginia Soledad AVELDAÑO, Lucila Abigail MARTINEZ, Katia Aylén FERRERO y Brunella GAY.

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar una suma de dinero como agradecimiento por la colaboración de las Srtas. antes mencionadas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTORGASE un aporte económico, en agradecimiento a las personas que colaboraron con la Escuela Municipal de Deportes, en la organización del juego "BUSQUEDA DEL TESORO" en el marco de la celebración del día de la primavera, que

se realizará el día sábado 21 de septiembre del corriente año, conforme al siguiente detalle:

-Virginia Soledad AVELDAÑO D.N.I N°38.161.760 \$50.000,00.

-Lucila Abigail MARTINEZ D.N.I N°44.077.974 \$50.000,00.

-Katia Aylén FERRERO D.N.I N°45.351.320 \$50.000,00.

-Brunella GAY D.N.I N°43.928.178 \$30.000,00

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida Ppal. 03, Ítem 21. Sub ítem 01: OTROS DE SERVICIOS.

Art. 3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 18 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 183 /2.024.-

VISTO:

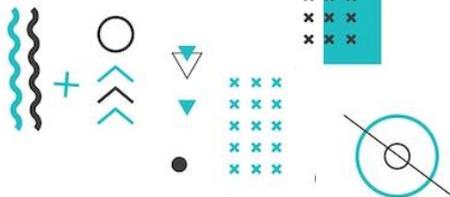
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO



DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Tatiana Elizabeth LUDUEÑA D.N.I 38.021.732, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 23 de septiembre del 2024 hasta el día 27 de septiembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 19 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 184 /2024.-

VISTO:

Que la Fundación CIEP de la Ciudad de Villa María ha dado comienzo a partir del mes de Septiembre de 2024 una Capacitación Virtual de Administración Contable, Impositiva y Laboral;

Y CONSIDERANDO:

Que es de significativa importancia que al curso asista la persona dependiente de la Municipalidad de Tío Pujio, que cumple funciones en la Administración del Centro de Atención Primario de la Salud de nuestra localidad;

Que el Personal afectado a dicha área, es la Srta. Natalí Alejandra CUADRADO, quien ya se encuentra realizando el mismo;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo afrontar los costos de la capacitación aludida; toda vez que redundará en beneficio de la Administración Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Emitir a favor de la Fundación CIEP, Villa María, C.U.I.T N°30-71172426-1, el pago en forma mensual del costo correspondiente a la Capacitación Virtual de Administración Contable, Impositiva y Laboral, a la que asiste la Srta. Natalí Alejandra CUADRADO D.N.I.N°38.884.877, Personal Administrativo del Dispensario Municipal, que asciende a Pesos Veintinueve Mil (\$29.000,00) en concepto de Inscripción, y a Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$33.850,00) a partir del mes de Septiembre por el término de 12 meses.

Art.2º

El pago dispuesto en el Art. 1º será realizado mediante transferencia bancaria al CBU N° 0110564320056400832727, Cuenta N° 5640083272, Banco Nación Argentina, Sucursal N° 3810.

Art.3º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

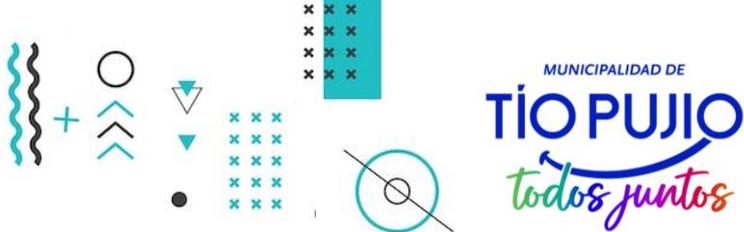
Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 185 /2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Silvia Itatí DIAZ, solicitando la renovación de habilitación para prestar el Servicio de Remis en la localidad, peticionando además el reemplazo del vehículo ya habilitado conforme Decreto N° 149/2023, por una nueva unidad Marca FIAT – Sedan 4



puertas, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, AÑO 2024, Dominio AG407IK;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. DIAZ acompaña la documentación respectiva con la que acredita encontrarse en condiciones para renovar la habilitación oportunamente otorgada, además de denunciar los datos de las personas habilitadas como choferes, a saber:

- Sr. Aldo Emmanuel NICOLETTI D.N.I N° 30.059.755.
- Sr. Ramon Ariel MIÑO D.N.I N° 43.824.154;

Asimismo, con la documentación que adjunta de la nueva unidad cumple con los requisitos de la Ordenanza N° 714/99, para prestar con dicho automóvil el servicio de remis en la localidad;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

OTORGAR la RENOVACION de la HABILITACION en Tasa al Comercio e Industria a la Señora Silvia Itatí DIAZ D.N.I N° 27.094.833, para la prestación del Servicio de Remis en la localidad de Tío Pujio.

Art. 2º:

INCORPORAR para la prestación del servicio en la localidad, el vehículo de propiedad de la Sra. DIAZ, Marca FIAT – Sedan 4 puertas, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, AÑO 2024, Dominio AG407IK, Motor N° 552820598760528, Chasis 8AP359AF2RU368782.

Art. 3º:

DAR de BAJA en el Servicio de Remis al vehículo Marca FIAT – Sedan 4 puertas, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO 2021, Dominio AF211JK, de propiedad de la Sra. DIAZ.

Art. 4º:

La Renovación de Habilitación dispuesta en el Artículo 1º se otorga por el termino de UN (1) año, contado a partir de la fecha del presente, pudiendo ser renovada por idéntico periodo, siempre que satisfagan los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 714/98 y sus modificatorias.

Art. 5º

INSCRIBASE la presente RENOVACION de HABILITACION e INCORPORACION de VEHICULO dispuestos precedentemente en el Registro Municipal correspondiente.

Art. 6º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 7º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Tío Pujio, 24 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO N° 186 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 27/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante este Órgano Legislativo, solicita derogar la Ordenanza N° 1114/2016.

Y CONSIDERANDO:

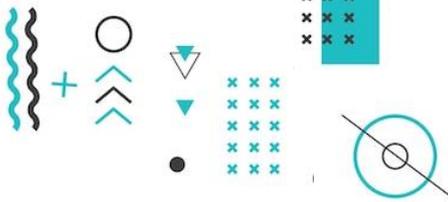
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

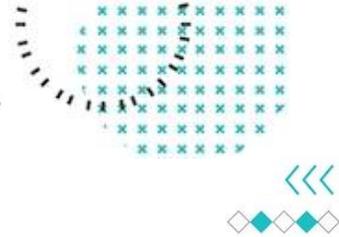
DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.320/2024.



MUNICIPALIDAD DE
TÍO PUJIO
todos juntos



Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 187 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 28/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual este Órgano Legislativo, solicita derogar la Ordenanza Nº 1129/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.321/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 188 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 29/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual el Concejo Deliberante asigna a partir del 1 de Septiembre del 2024 una suma fija mensual de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil (\$234.000,00) a los señores miembros integrantes del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, destinado a hacer frente a los gastos que se generan por su función en los respectivos órganos de gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.322/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

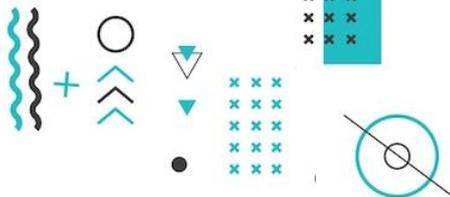
Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 189 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 30/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se declara la Prescripción Administrativa de Inmueble, en favor de la Municipalidad de



Tío Pujio, a los fines de sanear la titularidad registral del inmueble designado como Manzana N° 47, emplazado en la Zona Sur de la localidad y que ha sido poseído con ánimo de dueño por la Municipalidad de Tío Pujio.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.323/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO N° 190 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 31/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se dispuso la DONAR, lote de terreno del dominio privado municipal (Lote 22 de la Manzana 22 – Sur) al Sr. Oscar Alejandro LUJAN D.N.I.N° 24.420.180 y a la Sra. Alejandra Margarita PEÑAFLORES D.N.I.N° 23.255.691, a los fines de que los nombrados construyan su vivienda familiar

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.324/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO N° 191 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 32/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se adjudica a favor del Sr. Maico Ezequiel MARTINEZ, D.N.I.N° 41.440.856, el Lote 113 emplazado en la Manzana 94 de la Zona Sur de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

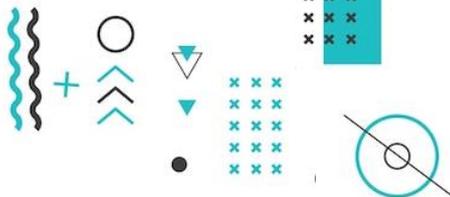
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.325/2024.



Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 192 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 33/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se adjudica a favor del Sr. Daniel Alberto DOMINGUEZ , D.N.I.Nº 30.566.723 y a la Sra. Verónica Natalia ALZUGARAY, D.N.I.Nº 34.119.352, el Lote 104 emplazado en la Manzana 93 de la Zona Sur de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.326/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y

Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO Nº 193 /2024.-

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 1294/2023 del 04/12/2023, se aprobó la Ordenanza Tarifaria Municipal, vigente para el corriente período fiscal 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, los importes establecidos en dicho instrumento de algunas Tasas, Contribuciones y Derechos de oficina han quedado desactualizados, atento el constante crecimiento de los costos que debe afrontar el Gobierno Municipal para la prestación de los servicios determinados;

Que, mediante Decreto Nº 094/2024 de fecha 13/06/2024, se actualizaron los importes correspondientes a "otorgamiento de licencia de conducir establecidos en el Art. 59º de la Ordenanza Tarifaria Municipal".

Que, los restantes tributos a la fecha continúan desactualizados atento el ininterrumpido crecimiento de la inflación en nuestro país que afecta significativamente los costos de la prestación de los servicios municipales.

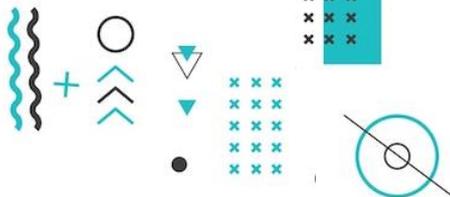
Que, en virtud a lo expuesto y conforme lo autorizan las disposiciones complementarias de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal actualizar los montos fijados en las distintas Tasas y Contribuciones;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

ACTUALIZANSE los importes establecidos en la Ordenanza Tarifaria Municipal Nº 1294/2023, incrementando el valor original de los tributos en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), a partir del 01 de Octubre



de 2024, a excepción de los contemplados en el Título I.

Art. 2º:

Atento el incremento de los insumos para la emisión de Licencias de Conducir; la disposición precedente se aplica también al valor vigente a la fecha del Derecho establecido en el Título XVIII, Art. 59º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

.-DECRETO Nº 194 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Sandra Mónica LENTI, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 116/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente LENTI, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Sandra Mónica LENTI, D.N.I 17.766.588, VEINTE (20) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 14 de Octubre del 2024 hasta el día 08 de Noviembre de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

DESIGNASE a la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V para refrendar los actos de gobierno emanados del Departamento Ejecutivo Municipal durante la ausencia de la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal, comprendido en el período desde el día 14 de Octubre de 2024 hasta el día 08 de Noviembre de 2024 inclusive.

Art.3º

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 24 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

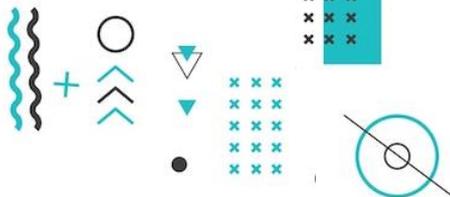
.-DECRETO Nº 195/2024.-

VISTO:

Que, en el Destacamento Policial funciona el Juzgado de Paz de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el funcionamiento de dicha dependencia conlleva permanentes gastos de mantenimiento y conservación para contar con un espacio adecuado para la atención al público en procura de encontrar una resolución a las distintas necesidades;



Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte en dinero para afrontar parte de esos costos;

Que, Contaduría informa que existe partida a esos fines;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar una Ayuda Económica de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), al Juzgado de Paz de Tío Pujio, destinado a afrontar costos de mantenimiento y conservación de la oficina de atención al público.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS, debiendo emitir el pago a nombre del Sr. Miguel Hernán LAMPONI, D.N.I. N° 23.716.310, Juez de Paz.-

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Tío Pujio, 30 de Septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO N° 197 /2024 .-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos del Valle LUQUE, D.N.I.N°16.881.200, en virtud de la cual solicita se la exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, conforme lo establece el Art. 85, Inciso "I" de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, del informe elevado por el Dpto. de Rentas Municipal, se corrobora que el solicitante es propietario de una única unidad habitacional, estado que ha sido acreditado mediante Declaración Jurada realizada por la Trabajadora Social dependiente de este Municipio;

Que, como lo establece la Ordenanza N° 1236/2021, al no superar el monto establecido en la misma, corresponde otorgar el beneficio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

EXIMASE del Cincuenta Por Ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al Sr. Carlos del Valle LUQUE, D.N.I.N°16.881.200, propietario del inmueble ubicado sito en calle Santa Fé N° 175 de esta localidad a partir del 01/10/2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Tío Pujio, 30 de Septiembre de 2.024

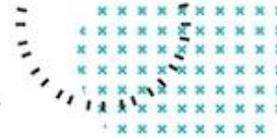
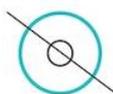
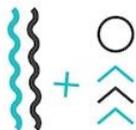
Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).

-DECRETO N° 198 / 2024.-

VISTO:

El programa implementado desde el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.031;

Y CONSIDERANDO:



Que, mediante dicha norma se crea el régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros que concurren a establecimientos educativos dentro del territorio provincial;

Que, el Municipio de Tío Pujio adhirió a la citada reglamentación;

Que, en la zona urbana y zona rural de la jurisdicción de nuestra localidad se encuentran emplazadas diversas escuelas a las que asisten docentes y alumnos que se domicilian en distintos lugares de Tío Pujio y la zona, por lo que han sido incluidos en el beneficio otorgado desde el Gobierno Provincial;

Que, de conformidad a lo pactado en el "Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba" suscripto por el Gobierno Municipal, se han girado fondos para ser imputados como Pago Boleto Educativo Gratuito Rural correspondiente a los meses del primer semestre y agosto inclusive del año 2024, destinados a cada beneficiario incluido en el programa;

Que, atento a ello debe disponerse su pago desde la Administración Municipal;

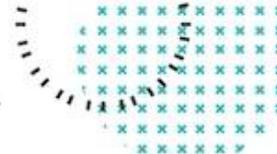
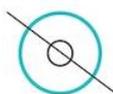
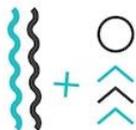
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE como pagos de Boleto Educativo Gratuito Rural los importes correspondientes a los meses del primer semestre y agosto inclusive del año 2.024, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	DNI	BENEFICIARIOS	1º SEMESTRE	AGOSTO
1	49779754	AGÜERO YULIANA DAILA	\$ 171.965,78	\$ 38.830,9
2	46497850	AGUIRRE MICAELA NATALI	\$ 77.195,06	\$ 17.431,1
3	51555108	ALEGRE BENJAMIN RAMON	\$ 57.207,05	\$ 12.917,7
4	53575406	ALTAMIRANO MARCOS JOEL	\$ 284.312,16	\$ 64.199,5
5	50929746	ALTAMIRANO RUTH EMILY	\$ 284.312,16	\$ 64.199,5
6	52965957	ANDINO JONAS YUTIEL	\$ 68.234,92	\$ 15.407,8
7	24152660	CARRANZA ELIANA VALERIA	\$ 193.332,27	\$ 43.655,6
8	52111026	DEL BEL BAUTISTA ELUNEY	\$ 237.099,11	\$ 53.538,5
9	48817923	DEL BEL BRENDA SOLEDAD	\$ 89.842,64	\$ 20.287,0
10	53574638	DEL BEL VICTORIA LUCILLE	\$ 11.372,49	\$ 2.567,98
11	49020034	DUARTE GIMENEZ DYLAN MICHAEL	\$ 136.469,84	\$ 30.815,7
12	50033966	DUARTE GIMENEZ MILAGROS MAILEN	\$ 136.469,84	\$ 30.815,7
13	47925267	DUARTE GIMENEZ NAHIARA MACARENA	\$ 136.469,84	\$ 30.815,7
14	27872176	ECHEVERRIA ELIAS	\$ 88.705,39	\$ 20.030,2
15	27872176	ECHEVERRIA ELIAS	\$ 29.292,77	\$ 6.614,5
16	53478802	ESCUDERO THIAGO BENJAMIN	\$ 148.186,94	\$ 33.461,5
17	53847341	FABRO MORENA DAIANA	\$ 91.324,51	\$ 20.621,6
18	55598223	FERMANI MORA	\$ 128.888,18	\$ 29.103,7
19	48817974	FERNANDEZ MACARENA	\$ 193.676,89	\$ 43.733,4
20	55784731	FIORAMONTI SANTINO ALEJO	\$ 56.862,43	\$ 12.839,9
21	55652272	GALLEGU MICHAEL ANDRES	\$ 88.567,55	\$ 19.999,1
22	53783877	Gómez BRIANNA YAEL	\$ 56.862,43	\$ 12.839,9
23	48817913	Gómez KATHERINE LUCIA	\$ 193.676,89	\$ 43.733,4
24	53780825	GUTIERREZ ALEXIA LUCIA	\$ 94.426,10	\$ 21.322,0
25	20079106	HURTADO VIVIANA TERESA	\$ 94.426,10	\$ 21.322,0
26	54497443	IRIS LEANDRO JOAQUIN	\$ 68.234,92	\$ 15.407,8
27	57268824	IRIS BRITTEZ LOLA	\$ 68.234,92	\$ 15.407,8
28	54768522	LEDESMA SOFIA JACKELINE	\$ 79.607,40	\$ 17.975,8
29	55598239	LENCINA GAEL	\$ 79.607,40	\$ 17.975,8
30	50634280	MEDINA JOCELYN AILEN	\$ 148.186,94	\$ 33.461,5
31	57852122	MOYANO MAGALLANE TAYLER ALEXANDER	\$ 79.607,40	\$ 17.975,8
32	50943258	NACIMIENTO ALEJANDRA DANIELA	\$ 56.862,43	\$ 12.839,9
33	50943259	NACIMIENTO JUANA ELIZABETH	\$ 56.862,43	\$ 12.839,9
34	49994503	NACIMIENTO MARIA ISABEL	\$ 56.862,43	\$ 12.839,9
35	52742037	PALAZZINI TELL FACUNDO AUGUSTO	\$ 128.888,18	\$ 29.103,7
36	56455060	PEDRAZA AIMARA ESTEFANIA	\$ 172.310,40	\$ 38.908,8
37	53670122	PEDRAZA CARLOS MAXIMILIANO	\$ 172.310,40	\$ 38.908,8
38	55593595	PERALTA AMELIA	\$ 57.207,05	\$ 12.917,7
39	53320948	PERALTA BENICIO	\$ 57.207,05	\$ 12.917,7
40	55752487	PIRE AGÜERO MIA EUNICE	\$ 136.814,46	\$ 30.893,5
41	50929747	PIRE AGÜERO SELENA SAMIRA	\$ 136.814,46	\$ 30.893,5
42	27897253	PIZZOLATO LUCIANA PAOLA	\$ 198.156,96	\$ 44.745,1
43	52208408	QUINTERO CAMILA SALOME	\$ 17.231,04	\$ 3.890,88
44	56306150	QUINTERO CLAUDIA ADELINE	\$ 17.231,04	\$ 3.890,88
45	55076720	QUINTERO JUAN CARLOS	\$ 17.231,04	\$ 3.890,88
46	53408625	QUINTERO NICOLE AIDA	\$ 17.231,04	\$ 3.890,88
47	52055953	RACCA VALENTINO	\$ 64.444,09	\$ 14.551,8
48	54775904	RESIALE LUANA ABRIL	\$ 79.607,40	\$ 17.975,8



49	47949979	RIOS ROSARIO TRINIDAD	\$ 68.924,16	\$ 15.563,5
50	50643084	ROIAS NATANAEL VICTOR CARLOS	\$ 90.979,89	\$ 20.543,8
51	53576700	SAYAVEDRA GADIEL	\$ 68.234,92	\$ 15.407,8
52	55978455	SAYAVEDRA NOAH RAZIEL	\$ 68.234,92	\$ 15.407,8
53	52209493	SECO VERGARA MATIAS EZEQUIEL	\$ 215.043,38	\$ 48.558,1
54	48452735	SHIERSON AIMEE TAMARA	\$ 91.324,51	\$ 20.621,6
55	55455389	SOLIS MARCOS ANTONIO	\$ 51.176,19	\$ 11.555,9
56	49222559	SUAREZ SANTINO MARTIN	\$ 57.207,05	\$ 12.917,7
57	23691867	TELL PATRICIA BEATRIZ	\$ 128.888,18	\$ 29.103,7
58	50929752	TORRES ALICIA AIMARA	\$ 171.965,78	\$ 38.830,9
59	56922103	TORRES ARACELI ADRIANA	\$ 171.965,78	\$ 38.830,9
60	53847348	TORRES BENJAMIN ADRIAN	\$ 171.965,78	\$ 38.830,9
61	48535830	TORRES KEVIN	\$ 215.388,00	\$ 48.636,0
62	52476817	TORRES SANTINO BENJAMIN	\$ 60.308,64	\$ 13.618,0
63	52111031	VIVAS GENARO MARTIN	\$ 68.579,54	\$ 15.485,7
64	48817977	ZANETTI RIOS ABRIL DELFINA	\$ 90.979,89	\$ 20.543,8
65	47581922	ZANETTI RIOS BRIAN ELIAS	\$ 90.979,89	\$ 20.543,8
Total general			\$ 6.998.076,74	\$ 1.580.210

Art.2º:

Los pagos dispuestos precedentemente, en relación a los beneficiarios menores de edad, deberán emitirse a nombre de sus progenitores, a saber:

- Yuliana Daila AGÜERO, a nombre de su tutor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I Nº 25.163.623.
- Micaela Natali AGUIRRE, a nombre de su progenitora Sra. Rosa Noemi BAEZ D.N.I Nº 36.196.034.
- Benjamín Ramón ALEGRE, a nombre de su progenitor Sr. David Horacio ALEGRE D.N.I Nº 26.645.496.
- Marcos Joel ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itatí AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Ruth Emily ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itatí AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Jonás Yutiel ANDINO, a nombre de su progenitora Sra. Carmen Victoria Vanesa GONZALEZ D.N.I Nº 30.154.397.
- Bautista Eluney DEL BEL, a nombre de su progenitor Sr. Mauricio Alejandro DEL BEL D.N.I Nº 26.650.100.
- Victoria Lucille DEL BEL, a nombre de su progenitor Sr. Mauricio Alejandro DEL BEL D.N.I Nº 26.650.100.

- Brenda Soledad DEL BEL, a nombre de su tutor Sra. Lucia Anita FERREYRA D.N.I Nº 12.724.930.

- Dylan Michael DUARTE GIMENEZ, a nombre de su progenitora Sra. Elida Luisa GIMENEZ D.N.I Nº 32.566.109.

- Milagros Mailen DUARTE GIMENEZ, a nombre de su progenitora Sra. Elida Luisa GIMENEZ D.N.I Nº 32.566.109.

- Nahara Macarena DUARTE GIMENEZ, a nombre de su progenitora Sra. Elida Luisa GIMENEZ D.N.I Nº 32.566.109.

- Thiago Benjamín ESCUDERO, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I Nº 31.336.542.

- Morena Daiana FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.

- Mora FERMANI, a nombre de su progenitora Sra. Elizabeth Noemí AVILA D.N.I Nº 33.920.847.

- Macarena FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I Nº 32.762.717.

- Santino Alejo FIORAMONTI, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Eva FIORAMONTI D.N.I Nº 43.188.300.

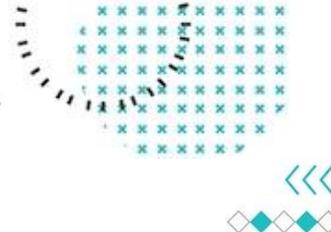
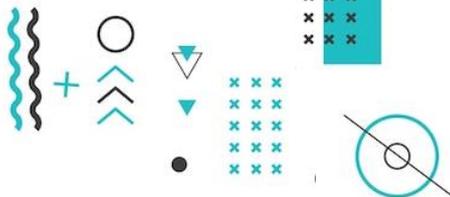
- Michael Andrés GALLEGO, a nombre de su progenitora Sra. Valeria Noemi DERE D.N.I Nº 38.935.170.

- Briana Yael GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.

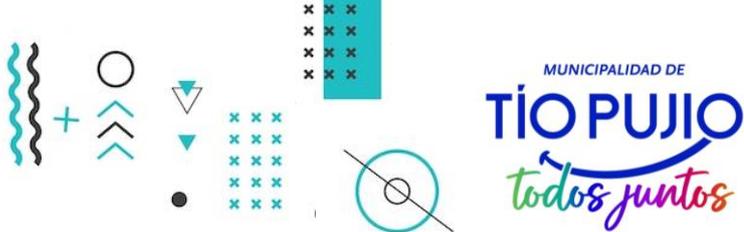
- Katherine Lucia GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.

- Alexia Lucia GUTIERREZ, a nombre de su progenitora Sra. Graciela Mabel AGUIRRE D.N.I Nº 24.960.903.

- Lola IRIS BRITTEZ, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITTEZ, D.N.I Nº 37.211.625.



- Leandro Joaquín IRIS, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITZ, D.N.I Nº 37.211.625.
- Sofia Jackeline LEDESMA, a nombre de su progenitora Sra. Mónica María MONTENEGRO D.N.I Nº 38.818.452.
- Gael LENCINA, a nombre de su progenitora Sra. Johana Stefania OSORES D.N.I Nº 35.882.078.
- Jocelyn Ailen MEDINA, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I Nº 31.336.542.
- Tayler Alexander MOYANO MAGALLANE, a nombre de su progenitora Sra. Noelia Jaquelina MAGALLANE D.N.I Nº 43.885.672.
- Alejandra Daniela NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I Nº 30.619.379.
- Juana Elizabeth NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I Nº 30.619.379.
- María Isabel NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I Nº 30.619.379.
- Facundo Ernesto PALAZZINI TELL, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Beatriz TELL D.N.I Nº 23.691.867.
- Aimara Estefanía PEDRAZA, a nombre de su progenitora Sra. Paola del Valle SANCHEZ D.N.I Nº 30.451.671.
- Carlos Maximiliano PEDRAZA, a nombre de su progenitora Sra. Paola del Valle SANCHEZ D.N.I Nº 30.451.671.
- Amelia PERALTA, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I Nº 35.638.053.
- Benicio PERALTA, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I Nº 35.638.053.
- Mia Eunice PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Selena Samira PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Camila Salome QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Juan Carlos QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Claudia Adeline QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Nicole Aida QUINTERO a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Valentino RACCA, a nombre de su progenitora Sra. Carola Mabel NAVARRO D.N.I Nº 24.015.700.
- Luana Abril RESIALE, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Jesica OLIVERO D.N.I Nº 32762721.
- Rosario Trinidad RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Rosa Maricel ISUSI D.N.I Nº 26.388.099.
- Natanael Víctor Carlos ROJAS, a nombre de su progenitora Sra. Silvia Lorena Patricia RAMIREZ D.N.I Nº 24.943.895.
- Gadiel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Noah Raziel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Matías Ezequiel SECO VERGARA, a nombre de su progenitora Sra. Gabriela Alejandra VERGARA D.N.I Nº 36.187.286.
- Aimee Tamara SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I Nº 26.125.743.
- Marcos Antonio SOLIS, a nombre de su progenitora Sra. María de la Cruz CABAÑA D.N.I Nº 29.380.562.



- Santino Martín SUAREZ, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.638.053.

- Alicia Aimara TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Araceli Adriana TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Benjamín Adrián TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Kevin TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I N° 33.728.421.

- Santino Benjamín TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I N° 33.728.421.

- Genaro Martín VIVAS, a nombre de su progenitora Sra. Alejandra Beatriz GOBBATO, D.N.I N° 25.000.439.

- Abril Delfina ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I N° 24.344.350.

- Brian Elías ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I N° 24.344.350.

Art.3°:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 –

Ítem 02 – Sub-Item 12: TRANSFERENCIA BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

Art.4°:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 30 de septiembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y

Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de Gobierno Municipal).



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1319/2.024**

Art. 1°:

DISPONESE Rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDAS DE INGRESOS A INCREMENTAR (VER ANEXO I)

RESUMEN

- CALCULO DE RECURSOS VIGENTE: \$ 1.727.097.000,00
- PARTIDAS A INCREMENTAR: \$ 998.000.000,00
- CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO: \$ 2.725.097.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

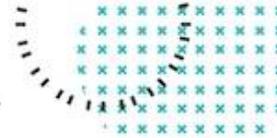
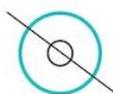
PARTIDAS DE EGRESOS A INCREMENTAR (VER ANEXO II)

RESUMEN

- PRESUPUESTOS DE GASTOS VIGENTE: \$ 1.727.097.000,00
- PARTIDAS A INCREMENTAR: \$ 998.000.000,00
- PRESUPUESTOS DE GASTOS RECTIFICADO: \$ 2.725.097.000,00

Art. 2°:

De acuerdo al detalle de Incrementos de Partidas al Presupuesto surge del mismo, que el Presupuesto General para el año en curso quedará fijado en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO



MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 2.725.097,000.00) y presenta el siguiente Balance:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE: \$1.727.097.000,00

INCREMENTOS: \$ 998.000.000,00

PRESUPUESTO MODIFICADO: \$ 2.725.097.000,00

Art. 3º:

La presente Rectificación corresponde a la N° 1 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos del Año 2024 sancionado por Ordenanza N° 1309/2024.

Art. 4º:

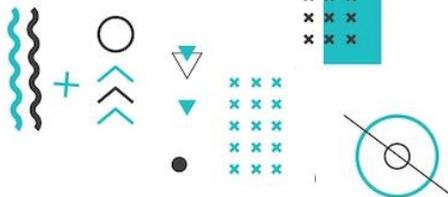
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

ANEXO I				
PARTIDAS DE INGRESOS A INCREMENTAR				
CUENTA	PARTIDA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	P.RECTIFICADO
1.1.01.01	CONTRIB.QUE INCIDEN S/INMUEBLES	\$ 56,000,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 90,000,000.00
1.1.01.20	TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 120,000,000.00	\$ 130,000,000.00	\$ 250,000,000.00
1.1.02.01.05	INTERESES PLAZO FIJO	\$ 1,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 21,000,000.00
1.2.01.02.01	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA AÑO 2024	\$ 415,000,000.00	\$ 270,000,000.00	\$ 685,000,000.00
1.2.01.02.05	FASAMU	\$ 20,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 30,000,000.00
1.2.01.05.01	FOFINDES. AÑO 2024	\$ 50,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 75,000,000.00
1.2.01.06.01	FODEMEP AÑO 2024	\$ 40,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 55,000,000.00
1.2.02.01.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIALES Y PAM	\$ 30,000,000.00	\$ 280,000,000.00	\$ 310,000,000.00
2.2.01.02	APORTES BENEFICIARIOS VIV. MUNICIPALES	\$ 6,500,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 22,500,000.00
2.3.02.01	VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES	\$ 10,000,000.00	\$ 157,000,000.00	\$ 167,000,000.00
3.1.02.01	RETENCIÓN 18% AP. PERSONAL	\$ 68,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 93,000,000.00
3.1.02.02	RETENCIÓN APROSS	\$ 24,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 33,000,000.00
3.1.02.03	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
3.1.01.02.04	RETENCIÓN CUOTA SINDICAL	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 2,500,000.00
3.1.01.02.05	RETENCIONES JUDICIALES	\$ 500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 5,000,000.00
TOTAL INCREMENTO			\$ 998,000,000	

ANEXO II				
PARTIDAS DE EGRESOS A INCREMENTAR				
CUENTA	PARTIDA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	P.RECTIFICADO
1.1.01.01.01.03.02	ADMINISTRATIVO SUP.VXII	\$ 1,000.00	\$ 2,195,000.00	\$ 2,196,000.00
1.1.01.01.01.03.03	ADMINISTRATIVO SUP.XVIII	\$ 2,100,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 9,100,000.00
1.1.01.01.01.04.11	PERSONAL AUX. ADMINISTRATIVO XIV	\$ 1,000.00	\$ 1,612,000.00	\$ 1,613,000.00
1.1.01.01.01.04.12	PERSONAL AUX. ADMINISTRATIVO XV	\$ 1,000.00	\$ 6,640,000.00	\$ 6,641,000.00
1.1.01.01.01.06.08	PROFESIONAL.VIII	\$ 2,100,000.00	\$ 5,800,000.00	\$ 7,900,000.00
1.1.01.01.01.07.03	AUX. ENFERMERIA	\$ -	\$ 1,660,000.00	\$ 1,660,000.00
1.1.01.01.01.09.10	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES X	\$ 1,000.00	\$ 15,840,000.00	\$ 15,841,000.00
1.1.01.01.01.09.11	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES XI	\$ 1,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 4,701,000.00
1.1.01.01.01.09.12	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES XII	\$ 1,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 3,101,000.00
1.1.01.01.01.09.13	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES XIII	\$ 1,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 2,801,000.00
1.1.01.01.02.05	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 3,800,000.00
1.1.01.01.02.09	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 4,800,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 7,300,000.00
1.1.01.01.02.10	ASISTENCIA PERFECTA	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 5,000,000.00
1.1.01.01.02.11	PUNTUALIDAD	\$ 2,300,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 4,800,000.00
1.1.01.01.05.02	SEGUROS	\$ 2,250,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 6,650,000.00
1.1.01.02.05.02	SEGUROS	\$ 2,100,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,100,000.00
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	\$ 4,700,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 7,200,000.00
1.1.01.06	CREDITO ADIC. PARA INCREMENTO DE SUELDOS	\$ 5,350,000.00	\$ 7,953,000.00	\$ 13,303,000.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 47,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 72,000,000.00
1.1.02.03	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERÍA	\$ 9,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 13,000,000.00
1.1.02.04	ELEM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 3,800,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 5,300,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACIÓN	\$ 8,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 10,000,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 2,500,000.00	\$ 800,000.00	\$ 3,300,000.00
1.1.02.10	OTROS	\$ 18,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 22,000,000.00
1.1.02.15	BIENES DE CONSUMO HOGAR DE DÍA	\$ 11,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 16,000,000.00
1.1.03.01	ELEC.GAS,CLOACAS Y AGUA DEP. MUNICIPALES	\$ 17,800,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 32,800,000.00
1.1.03.03	COMUNIC. TELEF. TEL.EG Y POSTALES	\$ 2,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 3,500,000.00
1.1.03.05.01	VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	\$ 6,350,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 8,350,000.00
1.1.03.05.02	OTROS	\$ 4,700,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 6,700,000.00
1.1.03.08.01	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 1,900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,400,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	\$ 24,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 34,000,000.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 113,200,000.00	\$ 130,000,000.00	\$ 243,200,000.00
1.1.03.14	SERVICIOS HOGAR DE DÍA	\$ 1,050,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,050,000.00
1.1.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	\$ 11,900,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 21,900,000.00



.1.03.21.01	OTROS	\$ 115,150,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 165,150,000.00
.1.03.21.02	SERV.PROFES.Y AUX.DE LA SALUD	\$ 51,500,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 76,500,000.00
.3.05.01.04	FONDO PARA MANT.EDIF.ESCPICIALES	\$ 58,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 83,000,000.00
1.3.05.02.01.01	MEDICAMENTOS É INSUMOS P'DISP.MUNICIPAL	\$ 5,250,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 8,250,000.00
.3.05.02.01.02	AYUDA A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	\$ 10,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 12,000,000.00
.3.05.02.03.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	\$ 3,300,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 9,300,000.00
.3.05.02.05	ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	\$ 13,800,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 19,800,000.00
.3.05.02.09	PLAN SUMAR	\$ 1,800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,800,000.00
1.3.05.02.15	TRANSF.GEST.INT.SERV.LIMP.E STAB.EDUC.	\$ 8,500,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 11,500,000.00
1.3.05.02.16	CRED. ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDA	\$ 300,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,300,000.00
.1.07.01	MAQUINAS YEQUIPOS	\$ 85,200,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 95,200,000.00
.1.07.05	APARATOS E INSTRUMENTAL	\$ 1,000,000.00	\$ 43,000,000.00	\$ 44,000,000.00
.1.07.09	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 16,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 31,000,000.00
.1.07.12	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2,500,000.00	\$ 23,000,000.00	\$ 25,500,000.00
.1.08.01.02.01	OBRA: REMODELACIÓN Y MANT.PLAZAS	\$ 10,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 13,000,000.00
.1.08.01.02.04	OBRA-REACOND.PILETA EN POLIDEPORTIVO	\$ 2,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 37,000,000.00
.1.08.01.02.05	OBRA: CORDON CUNETA	\$ 100,500,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 120,500,000.00
.1.08.01.02.09	OBRAS DIVERSAS	\$ 49,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 169,000,000.00
.1.08.01.02.14	OBRA: CONST. CORRALÓN MUNICIPAL	\$ 30,000,000.00	\$ 100,000,000.00	\$ 130,000,000.00
.1.08.01.02.20	CRED. ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 5,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 55,000,000.00
.1.08.01.02.21	OBRA: REM. Y AMPLIACION DISPENSARIO MUNICIPAL	\$ -	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00
.2.09.02.02	OTROS PRESTAMOS	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 3,000,000.00
.3.10.02.01.06	1% POR PRÉSTAMO	\$ 500,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,500,000.00
.3.10.03.02	OTRAS DEUDAS	\$ 14,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 17,000,000.00
.1.01.02.01	RETENCIÓN 18% AP. PERSONAL	\$ 68,000,000.00	\$ 33,000,000.00	\$ 101,000,000.00
.1.01.02.02	RETENCIÓN APROSS	\$ 24,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 38,000,000.00
.1.01.02.03	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
.1.01.02.04	RETENCIÓN CUOTA SINDICAL	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 2,500,000.00
.1.01.02.05	RETENCIONES JUDICIALES	\$ 500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 5,000,000.00
	TOTAL INCREMENTO		\$ 998,000,000.00	

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1320 /2.024**

Art.1º: DERÓGASE la ordenanza N°1114/2016 por la cual se asignó a partir del 1 de Marzo de 2016 una suma fija mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) a los señores miembros integrantes del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, destinado a hacer frente a los gastos que se generan por su función en los respectivos órganos de gobierno.

Art.2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).

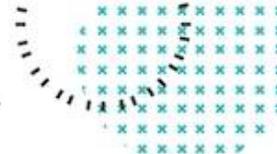
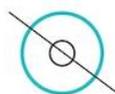
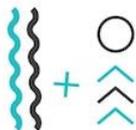
**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1321/2.024**

Art.1º: DERÓGASE la ordenanza N°1129/2016, en donde se agregaba al Art. 1º de la Ordenanza 1114/2016 el siguiente texto, "El importe mencionado, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a los incrementos salariales que perciba el Personal de Planta Municipal".

Art.2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1322 / 2024**

ART.1º:

ASIGNASE a partir del 1 de Septiembre del 2024 una suma fija mensual de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil (\$234.000,00) a los señores miembros integrantes del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, destinado a hacer frente a los gastos que se generan por su función en los respectivos órganos de gobierno. El importe mencionado, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a los incrementos salariales que perciba el Personal de Planta Municipal.

ART. 2º:

El importe asignado será abonado en proporción a la asistencia que cada concejal y tribuno de cuentas registre a las sesiones del cuerpo que integre y a las reuniones de sus comisiones, salvo que existiera justificación de la falta con certificado de salud propia o de familiar a cargo. El importe percibido es incompatible con el pago de cualquier otra suma que erogue la Administración Municipal a favor de los mismos, por cualquier concepto.

ART. 3º:

La suma establecida no será abonada durante la licencia que por cualquier motivo, pudiere hacer uso un Concejal o Tribuno de Cuentas.

ART. 4º:

Las erogaciones dispuestas serán imputadas al: Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 08 – SubItem 02: Viáticos, Movilidad y Gastos por Función: Concejo Deliberante y Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 08 – SubItem: 03: Viáticos, Movilidad y Gastos por Función: Tribunal de Cuentas.

ART.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

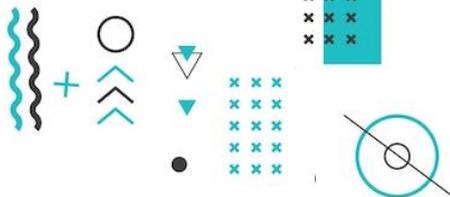
Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1323 /2024**

Art. 1º:

DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, en acuerdo con la Ley Nacional N° 24320 y concordantes, de una fracción de terreno ubicada en la manzana rodeada por las calles: Ayacucho, Jujuy, Neuquén y Bolivia (calle cerrada), designado como MANZANA N° 47, ubicación Catastral Dpto. 16 – Ped. 06 – Pblo. 21 - C. 01 – S. 02 – Mz. 054 – Parc. 100, de este Municipio de Tio Pujio, Pedanía Yucat, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba. La parcela posee los siguientes dimensiones y límites: Partiendo del esquinero N, vértice A, con un ángulo de 90°00'00", y con rumbo SE, línea A-B de 80.00 m, hasta llegar al vértice B, con un ángulo de 90°00'00", línea B-C de 120.00 m, hasta llegar al vértice C, con un ángulo de 90°00'00", línea C-D de 80.00 m, hasta llegar al vértice D, con un ángulo de 90°00'00", línea D-A de 120.00 m, encerrando la figura una superficie de 9.600,00 m². El inmueble se encuentra BALDÍO y perfectamente delimitado por calles públicas. Y linda: línea A-B con calle Ayacucho, Línea B-C con calle Jujuy, Línea C-D con calle Neuquén, Línea D-A con calle Bolivia (calle cerrada).-

Art. 2º:



INCORPORASE el inmueble descrito en el Artículo anterior al Domino Privado de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.-

Art. 3º:

ENCOMIENDASE todos los trámites requeridos para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura para Prescripción Administrativa, para ser presentado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, a la Ingeniera Agrimensora Melina GIGANTE, Matricula Profesional N° 1526/1 del Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de Córdoba, Ley 7455, quien se halla ampliamente facultado a sus efectos.-

Art. 4º:

INSTRUYASE al Escribano Público que se designe oportunamente a confeccionar y tramitar la escritura pública (acto notarial) que corresponda para inscribir el inmueble descrito en el Artículo 1º en el Domino Privado de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, en concordancia con las leyes mencionadas.-

Art. 5º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º) y en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, y encuadrado dentro del marco del Artículo 186, Inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y su correlación con el Artículo 30, Inciso 1, de la Ley Provincial N° 8102 (Ley Orgánica Municipal), y modificatorias, conjuntamente con el Notario Interviniente que se designe oportunamente, proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art. 6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

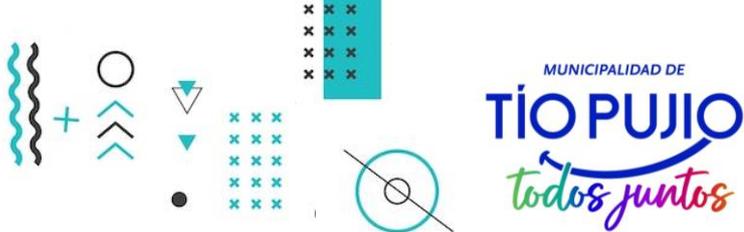
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1324 /2024

Art.1º:

DÓNASE del inmueble de Dominio Privado Municipal, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matricula N° 1.573.962, la parcela que, según Plano de Mensura y Subdivisión, confeccionado por el Ing. Civil Sergio Gabriel SIGIFREDO, Mat. 1275/1, aprobado en fecha 22 de Noviembre de 2013 por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 00588-004024/2013, se designa como Lote N° 22 de la Manzana 22, ubicados en la Zona Sur de la localidad, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo que contiene, acorde al siguiente detalle:

Lote 22: Se adjudica al Sr. Oscar Alejandro LUJAN D.N.I.N° 24.420.180 y a la Sra. Alejandra Margarita PEÑAFLORES D.N.I.N° 23.255.691, una FRACCIÓN DE TERRENO, Ubicada en la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba que según plano se designa como Lote 22 de la Manzana 22: baldío, PARCELA DE CUATRO LADOS que partiendo del vértice 1 con Angulo interno de 90°00' y con rumbo Sud- Este hasta el vértice 2, mide siete metros cincuenta centímetros (lado 1-2), colindando con calle Güemes; desde el vértice 2 con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice 13, mide veintiocho metros tres centímetros (lado 2-13), colindando con lote 23; desde el vértice 13 con ángulo interno de 88°11' hasta el vértice 15, mide siete metros dos centímetros (lado 13- 15), colindando con parte del lote 32 y con parte del lote 33; y desde el vértice 15 con ángulo interno de 90°04' hasta el vértice inicial , mide veintiocho metros un centímetro (lado 15-1),



ORDENANZA N° 1325 /2024

colindando con lote 21, cerrando la figura; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS; todo. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 16-06-4050226-3 y en Rentas Municipales en Cuenta N° 01985.

Art.2°:

La presente donación se efectúa con el cargo de que su adjudicatario, construya la vivienda familiar del grupo familiar que integre, debiendo acreditar en el término de 12 meses el inicio de la obra, la que deberá ser finalizada en un plazo no mayor a 36 meses.

Art.3°:

El beneficiario deberá en el término de TRES (3) años, contados desde la aprobación de la presente Ordenanza, realizar la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, siendo los gastos que demande la escrituración a su cargo exclusivamente.

Art. 4°:

autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los beneficiarios referidos en el Art. 1°.

Art. 5°:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ART.1°:

Adjudicase el Inmueble de Dominio Privado de la Municipalidad de Tío Pujio, designado como LOTE 113 de la MANZANA 94, Zona SUR de la localidad de TÍO PUJIO, Pedanía YUCAT, Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de CÓRDOBA, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo que contiene, a favor del Sr. Maico Ezequiel MARTINEZ, D.N.I.N° 41.440.856, de estado civil Soltero y que se describe:

LOTE N°113:

Inmueble ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Yucat, pueblo de Tío Pujio, designado como LOTE 113 de la Manzana 94 al Sur de la vía férrea, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice 36, con rumbo NorEste hasta el vértice 37, lado 36-37, mide 15.00 m, linda con calle Pública; desde vértice 37 hacia el vértice 56, con rumbo SurEste, forma el lado 56-37, mide 17.00 m y linda con Lote 114; desde el vértice 56 hacia el vértice 57, forma el lado 56-57, mide 15.00 m y linda con Lote 110; desde el vértice 57 hasta el vértice 36, cerrando la figura, lado 57-36, mide 17.00 m y linda con Lote 112. Todos los ángulos miden 90°00'00" y la superficie total es de 255.00 m2.

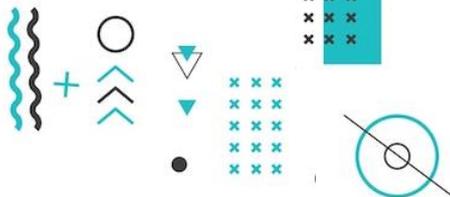
La fracción descrita se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas en Cuenta N° 16-06-4249510-8, inscripto en el registro General de la Pcia. bajo Matricula N° 1.722.001 y Cuenta Municipal N°1887.

ART.2°:

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios designándose la Escribana María Cecilia NIGRO para la materialización de la misma, siendo los costos de escrituración a cargo del adjudicatario.

ART.3°:

La adjudicación dispuesta en el Art. 1° se realiza con el cargo que el inmueble NO



PODRA ser enajenado por el término de diez (10) años, salvo excepción fundada que será analizada y autorizada por el Concejo Deliberante Municipal.

ART.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1326 /2024

ART.1º:

Adjudicase el Inmueble de Dominio Privado de la Municipalidad de Tío Pujio, designado como LOTE 104 de la MANZANA 93, Zona SUR de la Localidad de TÍO PUJIO, Pedanía YUCAT, Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de CÓRDOBA, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo que contiene, a favor del Sr. Daniel Alberto DOMINGUEZ , D.N.I.Nº 30.566.723 y a la Sra. Verónica Natalia ALZUGARAY, D.N.I.Nº 34.119.352 de estado civil Solteros y que se describe:

LOTE Nº104:

Inmueble ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Yucat, pueblo de Tío Pujio, designado como LOTE 104 de la Manzana 93 al Sur de la vía férrea, que se describe como sigue; Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice 26, con rumbo SurOste hasta el vértice 27, lado 26-27, mide 15.00 m, linda con calle Pública; desde vértice 27 hacia el vértice 15, con rumbo NorOste, forma el lado 27-15, mide 17.00 m y linda con Lote 105; desde el vértice 15 hacia el vértice 14, forma el lado

14-15, mide 15.00 m y linda con Lote 119; desde el vértice 14 hasta el vértice 26, cerrando la figura, lado 26-14, mide 17.00 m y linda con Lote 103. Todos los ángulos miden 90º00'00" y la superficie total es de 255.00m2.

La fracción descrita se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas en Cuenta Nº 16-06-4249477-2, inscripto en el registro General de la Pcia. bajo Matricula Nº 1.721.970 y Cuenta Municipal Nº1900.

ART.2º:

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios designándose la Escribana María Cecilia NIGRO para la materialización de la misma, siendo los costos de escrituración a cargo de los adjudicatarios.

ART.3º:

La adjudicación dispuesta en el Art. 1º se realiza con el cargo que el inmueble NO PODRA ser enajenado por el término de diez (10) años, salvo excepción fundada que será analizada y autorizada por el Concejo Deliberante Municipal.

ART.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/09/2024 10:14:14	2024	196/24

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.01.01.02.05	2024	A	Superior Jerárquico V	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	7.000.000,00
PI	1.1.01.01.01.09.02	2024	A	Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales II	8.500.000,00	3.000.000,00	0,00	11.500.000,00
PI	1.1.01.01.01.09.04	2024	A	Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales IV	2.100.000,00	1.500.000,00	0,00	3.600.000,00
PI	1.1.01.01.01.09.05	2024	A	Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales V	4.500.000,00	1.500.000,00	0,00	6.000.000,00
PI	1.1.01.01.02.02	2024	A	Gtos Representación	18.500.000,00	0,00	-2.500.000,00	16.000.000,00
PI	1.1.01.01.02.03	2024	A	Antigüedad	25.000.000,00	8.000.000,00	0,00	33.000.000,00
PI	1.1.01.01.02.04	2024	A	Título	4.800.000,00	1.500.000,00	0,00	6.300.000,00
PI	1.1.01.01.02.06	2024	A	Riesgo e Insalubridad en las Tareas	400.000,00	500.000,00	0,00	900.000,00
PI	1.1.01.02.01.01	2024	A	Personal Contratado	100.000,00	500.000,00	0,00	600.000,00
PI	1.1.01.02.01.02	2024	A	Pers. Jorn en Tareas de Cons. y Manten	65.000.000,00	0,00	-8.000.000,00	57.000.000,00
PI	1.1.01.06	2024	A	Credito Adic. para Incremento de Sueldos	12.503.000,00	0,00	-8.000.000,00	4.503.000,00
PI	1.1.02.05	2024	A	Materiales p/Conservación	10.000.000,00	2.000.000,00	0,00	12.000.000,00
PI	1.1.02.06	2024	A	Adq. Cámaras y Cubiertas	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	3.500.000,00



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

				500.000,00	500.000,00	0,00	1.000.000,00	
PI	1.1.03.02	2024	A	Pasajes, Fletos, Acarreos y Comisiones	2.400.000,00	500.000,00	0,00	2.900.000,00
PI	1.1.03.08.01	2024	A	Departamento Ejecutivo	8.000.000,00	1.500.000,00	0,00	9.500.000,00
PI	1.1.03.08.02	2024	A	Concejo Deliberante	40.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	35.000.000,00
PI	1.1.03.09	2024	A	Estudio, Investigación y Asis. Técnica	34.000.000,00	9.000.000,00	0,00	43.000.000,00
PI	1.1.03.11	2024	A	Conservaciones y Reparaciones	243.200.000,00	0,00	-15.000.000,00	228.200.000,00
PI	1.1.03.13	2024	A	Alumbrado Público	500.000,00	500.000,00	0,00	1.000.000,00
PI	1.1.03.15	2024	A	Premios, Adhesiones y Otros	21.900.000,00	5.000.000,00	0,00	26.900.000,00
PI	1.1.03.16	2024	A	Homenajes y Cortesía	12.000.000,00	1.000.000,00	0,00	13.000.000,00
PI	1.3.05.02.01.02	2024	A	Ayuda A Personas En Situacion De Vulnerabilidad Ec	1.050.000,00	500.000,00	0,00	1.550.000,00
PI	1.3.05.02.03.01	2024	A	Asist.Soc.Beca,Trab.Comun.,Capacitac.	2.300.000,00	0,00	-1.500.000,00	800.000,00
PI	1.3.05.02.16	2024	A	Cred. Adic. PI/Refuerzo de Partida	3.300.000,00	500.000,00	0,00	3.800.000,00
PI	2.1.07.03	2024	A	Equipamiento Informático	25.500.000,00	0,00	-500.000,00	25.000.000,00
PI	2.1.07.12	2024	A	Crédito Adicional para refuerzo de Partidas	13.000.000,00	3.000.000,00	0,00	16.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.01	2024	A	Obra: Remodelación y Mant.Plazas	20.000.000,00	5.000.000,00	0,00	25.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.08	2024	A	Obra: Construcción Viviendas Sociales	169.000.000,00	0,00	-8.000.000,00	161.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.09	2024	A	Obras Diversas				
Totales:				755.553.000,00	48.500.000,00	-48.500.000,00	755.553.000,00	

Total Cuentas Modificadas Egresos: 29